

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Notificado vía correo electrónico al Defensor de Familia y cumplido el requerimiento realizado a los solicitantes en el auto admisorio, se hace preciso continuar con el trámite del presente proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, promovido por MARÍA ISABEL CASTAÑO y DAVIDCABRERA PRIMO por lo tanto se ABRE LA ETAPA PROBATORIA, en consecuencia, se decreta y ordena la práctica de las siguientes:

**PRUEBAS DE LOS SOLICITANTES**

**DOCUMENTALES:** Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

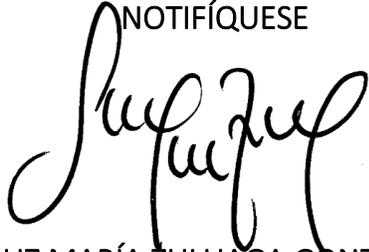
- Designación en amparo de pobreza del apoderado (fls. 2 y 3).
- Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 4).
- Copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento (4) de los hijos mayores del matrimonio (fls. 4 vuelta al 8)
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de DAVID CABRERA (f..9).

**PRUEBAS DE OFICIO.****INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a los señores MARÍA ISABEL CASTAÑO y DAVIDCABRERA PRIMO.

Para la práctica del interrogatorio citado, se fija como fecha el día **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZALEZ  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 19 de marzo de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, \_\_\_\_\_.

El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria